

EXP-UNC: 0025554/2018

## VISTO

Las presentes actuaciones, en las que se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual III, de la Licenciatura en Cine y Televisión de la Facultad de Artes, y

## CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante en forma acorde con lo que estipula la Ordenanza 1/2009 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de aplicación en el ámbito de la Facultad mediante Resolución H.C.D. N° 5/2012.

Que no se observan errores de forma en la sustanciación del concurso.

Que no se han presentado impugnaciones al dictamen del Jurado.

Que el Jurado recomienda la designación del Lic. Hugo Daniel Curletto.


Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica.

Que en sesión ordinaria del día 29 de julio de 2019 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

## RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el dictamen y su correspondiente orden de mérito emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual III, de la Licenciatura en Cine y Televisión de la Facultad de Artes, que se detalla a continuación:

1° Hugo Daniel Curletto, DNI 26.925.714

2° Ayelén Ferrini, DNI: 29.515.720

3° Nicolás Durán, DNI: 25.612.835

**ARTÍCULO 2°:** Designar por concurso público de títulos, antecedentes y oposición al Lic. Hugo Daniel CURLETTO, DNI 26.925.714, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual III, de la Licenciatura en Cine y Televisión de la Facultad de Artes, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de 5 (cinco) años.

**EXP-UNC: 0025554/2018**

**ARTÍCULO 3º:** El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

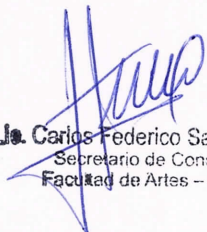
**ARTÍCULO 4º:** El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pasen las actuaciones a la oficina de Concursos de esta Facultad para sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RESOLUCIÓN Nº 0158**

GRC

  
**Lt. Carlos Federico Sammartino**  
Secretario de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



  
**Mgter. Ana María Mohaded**  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba